

requiero, en q. expresa se halla de acuerdo con lo q.
 señores D. Joseph Fonten y D. Juan de Sanval. Rexidores
 Comisarios de las dos Arreguas mayores, p. a. hacen pres-
 vente a esta Ciudad con ya tiempo oportuno p. a. determin-
 non sobre el corte de ambas, para sus monedas y impre-
 y q. en el caso de q. se revuelva, vera convenientemente prin-
 cipiar por la de Paraxas por quince dias, cortandove
 el Savado y viernes del corriente, y pasado la obra
 de la otra, por igual tiempo, con lo demas que expresa. Y
 la Ciudad hauiendo oido y confenido; acordó se execute dho
 Corte y Moneda de las dos Arreguas en los dias q. refiere D.
 Jm. Buitrago, a direccion de los Cav. Comisarios de dhas
 lo q. se publique en el dia de mañana para q. conste a todo
 los hacendados en la huersta, qm. de q. preparen sus rreos,
 Esquibnos, obras y reparos q. necesiten. Y q. dho
 señores de acuerdo con el Correg. faciliten una razon
 puntual de los caudales q. huvier existentes producidos
 de el duplo de m. maravedi en cada libra de carne y pesca.
 de consumo para este efecto, y retrayga para m. lexonna

De este Ayuntamiento
 Libram. a los señores D. Juan de Villanueva y D. Juan de Villanueva
 Fiel de las Arreguas y Fiel de las Carnenerias publicas de esta Ciudad, hauiendo pres-
 Carnenerias. La corte de emolumentos q. producen sus encargos en el
 presente tiempo; en cuya atencion concluyen duplicando de
 viva mandantes libran alguna cantidad para subvenir
 a su manutencion, como en otras ocasiones lo ha executado
 en otros de los duplicantes, con lo demas q. refiere. Y
 hauiendo oido teniendo presente lo venido de este Memorial
 Acordó q. por esta razon entregue D. Juan Ortado Mayor
 como, a cada uno de los dichos Tesoreros mayores de
 los q. incluya en cuenta de gastos comunes, donde se le
 abonaran con testim. de este acuerdo y rrevo.

Para para el Memorial de Antonio Ramon ver. de esta Ciudad oficial
 Carpintero, en q. duplica seis meses de licencia para